

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

MARTILLERA NANCY RIBOTTA

El Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Claudia Giampietri en autos: MUNICIPALIDAD de SAN CRISTÓBAL c/Otros s/Apremio Municipal; (CUIJ N°: 21-22866779-7), a dispuesto que la Martillera Pública Nancy Ribotta, Matrícula N° 854 - CUIT N° 27-180403456-6 proceda a vender en pública subasta el día 24 de Junio de 2.021 a las 10:00 horas o el día hábil inmediato posterior y a la misma hora si aquel resultare feriado en el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10, en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1.233, de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. Santa Fe, un inmueble que saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 14.840,85 en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor; ubicado en calle: Ituzainqó N° 416 - (esquina Cochabamba) de la ciudad de San Cristóbal, Pcia. de Santa Fe; e inscripto al Tomo: 81 Par - Folio: 395 - N°: 100499 bis - de la Sección Propiedades del Dpto. San Cristóbal de Registro General. Partida Impuesto inmobiliario: 07.08.00038339/0002.7. Descripción según dominio: Una fracción de terreno de su propiedad que forma esquina Sud-Este, del solar letra "D" de la manzana número doscientos cincuenta y cuatro de este pueblo San Cristóbal, que mide: dieciséis metros cincuenta centímetros de Norte a Sud, por veintitrés metros cincuenta centímetros de Este a Oeste, o sean trescientos ochenta y siete metros setenta y cinco decímetros cuadrados, que linda: al Este, calle Cochabamba, al Sud calle Ituzainqó y al Norte y Este más terreno del mismo solar "D" de la manzana doscientos cincuenta y cuatro. Informa el Registro General: que el dominio subsiste a nombre de la demandada y que sobre el mismo se registran los siguientes embargos, a favor de Municipalidad de San Cristóbal por un monto de \$ 26.373,79 Aforo N° 5977 de fecha: 15/01/16 y \$ 20.819,65. Aforo 115769 de fecha 30/06/2020. Informa la Dirección General de Catastro: no posee deuda alguna por ningún concepto, debiendo realizar la verificación del plano. Informa el A.P.I. que la P.I.I. 07.08.00 038339/0002.7 \$ 4.145,61. Períodos: 2015 al 2019 y 2020 cuotas: 4, 5 ,6. No poseen deudas en gestión judicial. Informa Municipalidad de San Cristóbal: que el padrón N° 2110 adeuda de la Tasa General de Inmuebles Urbanos períodos en instancia de juicio de estos autos, la suma de \$ 72.936,00. Períodos fuera de juicio 07/18 al 11/2020 la suma de \$ 16.711,51. Liquidación red captación de aguas servidas domiciliaria \$ 38.199,15. Informa el señor Oficial de Justicia: Me encuentro frente a la vivienda indicada la cual se encuentra en la esquina Noroeste sobre calle Ituzainqó y se extiende un patio que da frente al Este, sobre la vereda pública de calle Cochabamba, el cual no tiene ningún tipo de cerco, observándose pasturas altas que indican un estado de abandono. La vivienda se encuentra deshabitada y cerrada, lo que me impide ingresar y constatar su interior, desde el exterior se puede observar una vivienda en estado de abandono, su estado general es precario, aberturas precarias, muchas malezas, desde la vereda de calle Cochabamba y por intermedio del patios descripto se puede observar que la edificación se extiende hacia el patio, la cual también se observa es estado deshabitado y de abandono. La misma se encuentra libre de ocupantes... Las constancias de título no fueron presentadas, debiendo el adquirente conformarse con la

documentación que entregue el juzgado y no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará en el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para éstos autos y a la orden de este juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal, cuando aquél no lo supere, aún en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador; el impuesto a la compra, el IVA - de corresponder - el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliarios que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Autorízase la publicidad adicional, limitándose la confección de boletines a 500 ejemplares y placa publicitaria en televisión por cable de esta ciudad. Edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de éste Juzgado y/o Juzgado de realización de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura - si no lo tuviere - corren por cuenta del comprador. Para mayor información dirigirse a la Secretaria del Juzgado o martillero actuante. (0342-154327818). Fdo. Dr. Claudia M. Giampietri (secretaria). San Cristóbal, 23/04/21.

S/C 449172 May. 27 May. 31
